

Expediente: 4345/2022

DECRETO DEL CONSEJERO DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

En virtud del uso de las atribuciones que tengo conferidas por parte del Gobierno de Zaragoza, con arreglo a acuerdo de 28 de julio de 2022 por el que se designan consejerías delegadas de áreas para el ejercicio de sus competencias durante el mes de agosto del presente año, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGÓN PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO POR IDENTIDAD SEXUAL Y ORIENTACIÓN SEXUAL Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXISTAS en la ciudad del Zaragoza, año 2022.

SEGUNDO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a aportar la cantidad de 80.000,00, euros, de los cuales, para 2022 se aportará la suma de 25.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 IGL 2317 22706 Convenio Colegio de Psicología RC nº 220989 por importe de 25.000,00, quedando condicionada la efectividad del acuerdo a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente el que se dote el proyecto en los años siguientes, distribuyéndose del siguiente modo:

- 2022: 25.000,00 euros, en concepto de diseño del proyecto, situación de hecho sobre el que se sustenta, previsión de impacto de las diversas acciones, resultados previstos y puesta en marcha de la atención y acompañamiento psicológico. Se abonará previa justificación mediante memoria de actuaciones realizadas sobre los compromisos acordados, anticipándose el pago del importe de 4.166,00 euros para 2022 a la firma del convenio a efectos de pago a cuenta para el inicio de los trabajos, representando un 16 % del importe total previsto para este año.
- 2023: por importe máximo de 40.000,00 euros, previa justificación de los gastos derivados por estos conceptos.
- 2024: por un máximo de 15.000,00 euros, en concepto de abono de la cuantía pendiente de liquidación previa justificación de los gastos en que COPPA haya incurrido durante la ejecución del Proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

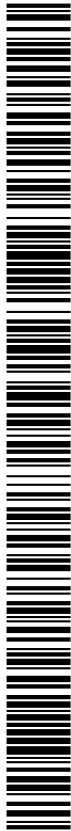
50297MTY2MDY5MDc5MzczMjUzMjM1MTQ1

DOCUMENTO	Resolucion 20220037378 - Decreto de aprobación de convenio de colaboración con Colegio Profesiona...	ID FIRMA	9600702	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS				17 de agosto de 2022	
ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.				17 de agosto de 2022	

SEXTO.- El Consejero de Acción Social y Familia se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2MDY5MDc5MzczMjUzMjM1MTQ1

DOCUMENTO	Resolucion 20220037378 - Decreto de aprobación de convenio de colaboración con Colegio Profesiona...	ID FIRMA	9600702	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS</i>				17 de agosto de 2022	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>FEDATARIA PÚBLICA, P.D.</i>				17 de agosto de 2022	